



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

VISTO:

Los informes N° 572-2023/GOB.REG.TUMBES.GGR-OFREGER-JO, N° 717 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ; y 192 - 2023/GOB.REG.TUMBES - GGR -GRI - GR, referidos a la necesidad de afectación en uso de maquinarias derivados del PIP con CUI 2589170 "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en las unidades de maquinaria pesada de los Gobiernos Locales para la atención de desastres distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 61°, son funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de Defensa Civil las siguientes: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; y c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que conformidad con el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES - CR, la Oficina Regional de Riesgo de Desastre es una Unidad Orgánica de la Alta Dirección dependiente de la Presidencia Regional, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

desastre, encontrándose dentro de sus funciones el identificar el nivel de riesgo existente en la jurisdicción del Gobierno Regional y establecer un plan de gestión correctiva del riesgo y en el caso de peligro inminente, establecer los mecanismos necesarios de preparación para la atención a emergencias.

Que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, en el Informe No 34-2023/SENAMHI- DMA-SFC denominado "Informe Técnico Escenarios de Lluvias Asociados al Fenómeno El niño", de fecha 2 de junio de 2023, ha concluido entre otros aspectos, que el desarrollo del actual evento El niño, que tendrá un alcance global, configura una situación de peligro inminente respecto a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos como lluvias intensas en la costa norte y central, así como también un probable escenario de deficiencia de lluvias en la región andina, principalmente en la sierra sur.

Que mediante el comunicado oficial ENFEN N° 012-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El niño" - ENFEN, denominada así por el Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE, ha señalado que el desarrollo del Fenómeno El niño Costero continuará hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad del desarrollo de El niño en el Pacífico Central, con probable ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, especialmente en la costa norte y sierra norte, por lo que recomienda tomar en cuenta los posibles escenarios de acuerdo al pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad de que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.

Que con Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, prorrogado por Decreto Supremo No 089-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023-2024) y posible Fenómeno El niño.

Que con fecha 02.SET.2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 101-2023-PCM - "Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023-2024", en cuyo texto podemos encontrar la siguiente información: a) Susceptibilidad por movimientos en masa ante lluvias: Para la identificación de los ámbitos con mayor predisposición a la ocurrencia de movimientos en masa se ha considerado las zonas con los niveles alto y muy alto de los mapas de susceptibilidad por movimientos en masa elaborados por el INGEMMET, cuyas áreas se caracterizan



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

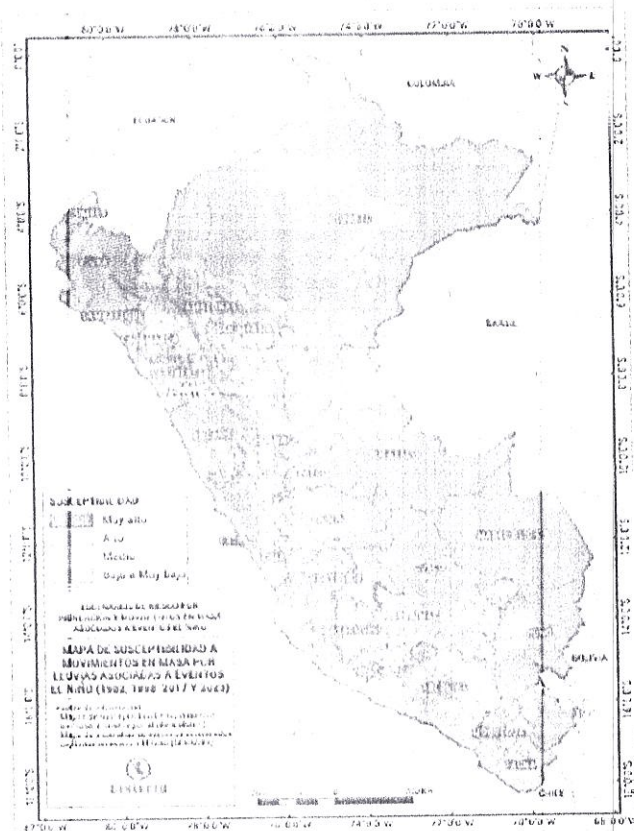
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

principalmente por presentar relieves montañosos, laderas de fuerte pendiente y escasa o nula cobertura vegetal. Así mismo, se considera la probabilidad de superávit de lluvias en ciertas zonas del país debido a la presencia de El niño (pudiendo ser desde moderadas a extremadamente fuertes), siendo estas un factor desencadenante para la ocurrencia de huaycos, deslizamientos u otro tipo de movimientos en masa. En ese contexto, el presente escenario de riesgo considera las máximas anomalías de lluvias históricas de los eventos El niño 1983, 1998, 2017 y 2023.

Que el plan multisectorial muestra la distribución de los niveles de susceptibilidad frente la ocurrencia de lluvias asociadas a eventos El niño. Los niveles de susceptibilidad resultantes se muestran en cuatro niveles: muy alto (color rojo), alto (color naranja), medio (color amarillo) y bajo a muy bajo (color verde), según la siguiente figura:



Fuente: INGEOMET y SENAMHI. Elaboración: CENEPRED.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

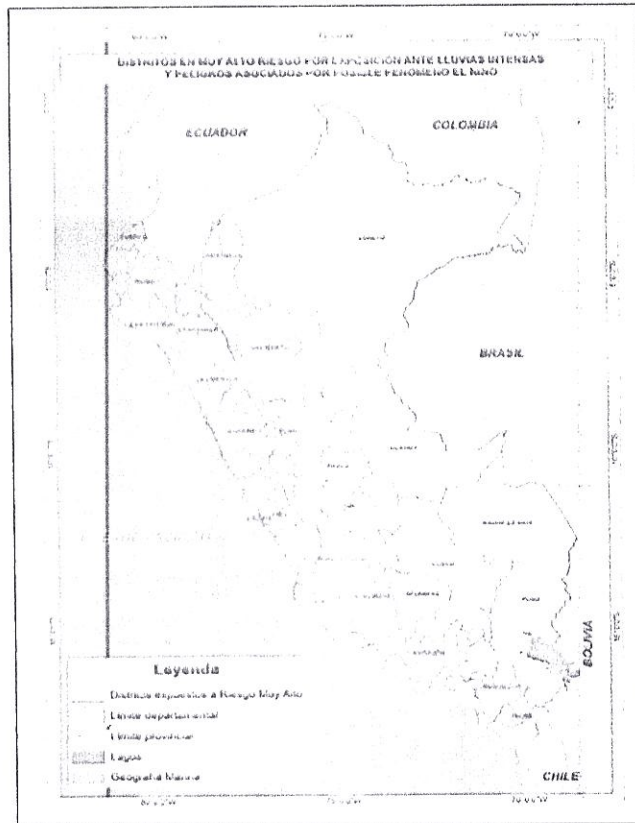
## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

Que el mapa anteriormente reproducido fue incluido por INDECI en el informe situacional No 000011-2023-INDECI/DIRES, que fue considerado a su vez como sustento técnico del D.S. 072-2023-PCM, norma que dispuso la vigencia de la actual situación de emergencia y donde se evidencia que la Región Tumbes se encuentra en "color rojo", encontrándose en un nivel de susceptibilidad muy alto.

Mapa de distritos en riesgo muy alto por lluvias y peligros asociados





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR**

Tumbes, 20 SEP 2023

Provincias, Distritos de la Región Tumbes en alto riesgo de exposición.

Distritos en muy alto riesgo por exposición ante lluvias intensas y peligros asociados por El Niño 2023-2024.				
Departamento	Nº Provincias	Nº Distritos	Población	Viviendas
JUNIN	9	48	334,2-5	138,302
LA LIBERTAD	12	76	1,625,453	428,063
LAMBAYEQUE	3	38	1,127,260	354,617
LIMA	10	73	5,823,925	1,583,496
MOQUEGUA	2	15	90,870	48,151
PASCO	3	21	160,098	59,237
PIURA	6	65	1,856,869	559,592
SAN MARTÍN	10	38	90,669	26,940
TACNA	3	9	8,186	7,115
TUMBES	3	13	224,863	80,742
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>855</b>	<b>14,326,109</b>	<b>4,376,208</b>

Que del Plan Multisectorial ante la ocurrencia del fenómeno el niño 2023-2024, aprobado por el DS Nº 101-2023-PCM del 02.09.2023, se evidencia que resulta altamente probable que las emergencias se produzcan en las mismas zonas donde ocurrieron durante el año 2017, siendo que de dicho documento se observa que en la Región Tumbes, se verían afectados 224,863 personas y un total de 4,376,208 viviendas, dentro de los cuales 16.815 personas y 4,848 viviendas se encuentran en riesgo muy alto.

Del cuadro siguiente se aprecia las distancias existentes entre la sede central del gobierno regional Tumbes y las zonas donde existe una alta probabilidad de situación de emergencia.

Distancia (kilómetros)	Tumbes	Zerumilla	Puerto Pizarro	San Pedro de los Inces	Pampas de Hospital	District of Aguas Verdes	Aguas Verdes	Pepeval	San Jacinto	Zorritos	Caleta Cruz	Cancas	Punta Sal Decameron	San Juan de La Virgen
Tumbes		13	61	5	61	72	72	21	12	30	18	74	82	9

Que del cuadro anterior se concluye que, en caso de ocurrir la necesidad de intervención, esta entidad regional se vería imposibilitada de poder atenderla rápidamente, como ha ocurrido en el periodo lluvioso ocasionado por el Ciclón Yaku.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

Que mediante Ley No 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas, así como la articulación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y la atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, la respuesta y la rehabilitación; se constituyen en algunos de los objetivos del SINAGERD, tal como se desprende de los literales a), b) y h) del artículo 8 de la Ley No 29664; dentro de los cuales se encuentran inmerso el Gobierno Regional Tumbes.

Que debe tenerse en cuenta como lo dispone el "Plan Multisectorial ante la ocurrencia del Fenómeno El niño 2023-2024", los gobiernos regionales y locales competentes en los ámbitos territoriales donde ejecutan sus intervenciones, deben generar sinergias y complementar intervenciones, de ser el caso, a efecto de evitar duplicidad de acciones, buscando una integración en beneficio de la población y sus medios de vida, y de acuerdo a sus necesidades diferenciadas considerando los enfoques de género, intercultural e intersecciones.

Que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022 - 2030, aprobado con Decreto Supremo No 115-2022-PCM, contiene la Acción Estratégica Multisectorial "Fortalecer la coordinación, articulación y participación en Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas, privadas y población organizada", que, a su vez, tiene como Actividad Operativa Multisectorial el generar "Instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación multisectoriales y multinivel por tipos de peligro", es decir: "Formular, aprobar e implementar mecanismos de coordinación y articulación multisectoriales y multinivel entre las entidades del SINAGERD para viabilizar el desarrollo y ejecución de intervenciones en los territorios considerando los tipos de peligros".



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

Que, en la actualidad, la entidad Regional cuenta con la siguiente maquinaria pesada, recién adquirida mediante el proyecto de inversión signado con CUI 2589170: 13 Retroexcavadoras; 03 Camiones Cisterna; 14 Volquetes; y 13 Mini cargadores.

Que, de ocurrir una emergencia debido a las lluvias, tales como el cierre de caminos, derrumbes, colmatación de quebradas o falta de agua, de mantenerse la maquinaria en la sede central alguna de sus dependencias, por las distancias y la segura afectación a los caminos, resulta altamente probable que tal maquinaria aun siendo nueva no pueda estar en el lugar y en el momento que se requiera.

Que es necesario que se implementen los mecanismos operativos y legales y se activen todos los procedimientos que posibilite que la maquinaria recién adquirida para la emergencia se encuentren en forma física en el lugar mas cercano de ahí donde según el mapa señalado por el DS Nº Supremo Nº 101-2023-PCM - "Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023-2024", mediante la suscripción de acuerdos de "afectación por emergencia" a celebrarse con los gobiernos locales mas cercanos a los lugares donde según la norma, es casi seguro que se produzcan las emergencias.

Que existe la obligación legal del Gobierno Regional de Tumbes, de actuar ante la emergencia, en coordinación con los gobiernos locales, para lo cual se debe considerar la coordinación con los gobiernos regionales sobre la afectación por emergencia de la maquinaria existente en la sede que, el artículo 3º del DS Nº Supremo Nº 101-2023-PCM - "Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023-2024", señala lo siguiente:

**DS Nº 101 -2023-PCM**

**Artículo 3.- Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales**

Las entidades públicas del nivel nacional consideradas en el "Plan Multisectorial ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024", aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, coordinan (...) para generar sinergias y complementar intervenciones, de ser el caso, a efecto de evitar duplicidad de acciones, buscando una integración en beneficio de la población y sus medios de vida, y de acuerdo a sus necesidades diferenciadas considerando los enfoques de género, intercultural e interseccional.

Que la finalidad subyacente en el Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023-2024, no es otra que la de evitar duplicidad de acciones, buscando una integración en beneficio de la población y sus medios de vida, y de acuerdo a sus



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

necesidades diferenciadas considerando los enfoques de género, intercultural e intersecciones.

Que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, en el Informe N° 34-2023/SENAMHI- DMA-SPC denominado "Informe Técnico Escenarios de Lluvias Asociados al Fenómeno El niño", de fecha 2 de junio de 2023, ha concluido entre otros aspectos, que el desarrollo del actual evento El niño tendrá un alcance global, configura una situación de peligro inminente respecto a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos como lluvias intensas en la costa norte y central.

Que el comunicado Oficial ENFEN N° 012-2023 de 11.AGO.2023, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El niño" - ENFEN, denominada así por el Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE, ha señalado que el desarrollo del Fenómeno El niño Costero continuará hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad del desarrollo de El niño en el Pacífico Central, con probable ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, especialmente en la costa norte y sierra norte.

Que con fecha 02.SET.2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 101-2023-PCM - "Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023-2024", considera la probabilidad de superávit de lluvias en ciertas zonas del país debido a la presencia de El niño, siendo esta un factor desencadenante para la ocurrencia de huaycos, deslizamientos u otro tipo de movimientos en masa.

Que Tumbes es la región donde se ha identificado un mayor número de críticos ante inundaciones, erosiones en ríos y quebradas. Los distritos identificados son 855 distribuidos en 139 provincias y 18 departamentos, con una población de 14,326,109 personas y 4,376,208 viviendas.

Que las distancias existentes entre la sede Central del Gobierno Regional Tumbes y las zonas donde existe una alta probabilidad de situación de emergencia fluctúan entre 15 (Puerto Pizarro) y 82 (Canoas de Punta Sal). De tales distancias se concluye que en caso de ocurrir la necesidad de intervención, esta entidad Regional se vería imposibilitada de poder atenderla rápidamente, como ha ocurrido en el período lluvioso ocasionado por el Ciclón Yaku.

Que la finalidad subyacente en el Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023-2024, no es otra que la de evitar duplicidad de acciones, buscando una integración en beneficio de la población y sus medios de vida, y de acuerdo a sus





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

necesidades diferenciadas considerando los enfoques de género, intercultural e interseccional.

Que en la actualidad, la entidad regional cuenta con la siguiente maquinaria pesada, recién adquirida mediante el proyecto de inversión signado con CUI 2589170: 13 Retroexcavadoras; 03 Camiones Cisterna; 14 Volquetes; y 13 Mini cargadores.

Que sin embargo de ocurrir una emergencia debido a las lluvias, tales como el cierre de caminos, derrumbes, colmatación de quebradas o falta de agua, de mantenerse la maquinaria en la sede central o alguna de sus dependencias, por las distancias y la segura afectación a los caminos, resulta altamente probable que tal maquinaria aun siendo nueva, no pueda estar en el lugar y en el momento que se requiera.

Que es necesario que se implementen los mecanismos operativos y legales y se activen todos los procedimientos que posibiliten que la maquinaria pesada recién adquirida para la emergencia sea desplazada en forma física y administrada por los gobiernos locales en cuya jurisdicción, según lo señalado por el DS N° Supremo N° 101-2023-PCM, es casi seguro la ocurrencia de las emergencias, debiendo indicarse en base a la información contenida en el DS N° 101-2023-PCM, a los gobiernos locales con los cuales se realizaría las acciones necesarias descrita en el presente informe legal, conforme las reglas de gestión y administración a incluirse en los acuerdos de "afectación por emergencia" a celebrarse.

Que con la finalidad de implementar las recomendaciones contenidas en los documentos del visto, es necesario aprobar los documentos y reglas de gestión viabilicen la "afectación en uso por emergencia" a los gobiernos locales, los mismos que deberán estar contenidas en las "Acta de Afectación" que se aprueban como anexo de la presente resolución,

Que mediante informe N° 572 - 2023/GOB.REG.TUMBES.GGR-OFREGER-JO, manifiesta que "Es necesario que se implementen los mecanismos operativos y legales y se activen todos los procedimientos que posibiliten que la maquinaria recién adquirida para la emergencia sea desplazada en forma física y administrada por los gobiernos locales en cuya jurisdicción, según lo señalado por el DS N° Supremo N° 101-2023-PCM, es casi seguro la ocurrencia de las emergencias., indicando además que "La Alta Dirección, debiera elegir en base a la información contenida en el DS N° 101-2023-PCM, a los gobiernos locales con los cuales se realizaría las acciones necesarias descrita en el presente informe, conforme las reglas de gestión y administración a incluirse en los acuerdos de afectación por emergencia a celebrarse" y recomendando además que: "Se derive el presente informe a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000328

-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 20 SEP 2023

Oficina Regional de Asesoría Legal, con la finalidad que informe sobre la viabilidad legal y el procedimiento a cumplir en relación a la posibilidad de afectar en emergencia, la maquinaria adquirida con el PIP con CUI N° 2589170 y de la misma forma, elabore las reglas de gestión y administración a incorporar en los acuerdos a suscribirse."

Que los artículo 54° de la Directiva N° 006 – 2021 -EF, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, establece que la afectación en uso es el "Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública."

Que mediante informe N° 717 – 2023/COB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que es "Es viable, la entrega de la maquinaria pesada, derivados del Proyecto de Inversión Pública PIP N° 2589170, a las Municipalidades Provinciales y Distritales, mediante afectación por Emergencia, conforme a las reglas de gestión y administración a incluirse en los acuerdos a suscribirse en concurrencia con las citadas municipalidades".

Que mediante informe N° 192 – 2023/GOB.REG.TUMBES – GGR -GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura ha remitido el proyecto de "Convenio de Afectación en uso, por Emergencia" y "Acta de entrega de maquinaria", cuyo texto se aprueba mediante el anexo 01 y Anexo N° 02 de la presente resolución.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Riesgos y Desastres, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el modelo de "Convenio de Afectación en Uso por Emergencia" que como "Anexo N° 01" es parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el modelo de "Acta de Entrega de Maquinaria en Afectación en Uso por Emergencia" que como "Anexo N° 02" es parte de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000328 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR**

Tumbes, 20 SEP 2023

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Oficina Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras alcance a la Gerencia Regional General, la elaboración de las acta de entrega así como el calendario de entregas, documentos que deberán ser visadas por la Oficina Regional de Riesgos y Desastres, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



*Julio*

MAC. GRISELDA LUIS SANCHEZ OSORIO  
DEPARTAMENTO GERENCIAL REGIONAL





000328

ANEXO N° 02

20 SEP 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° - 2023/GOB.REG.TUMBES -GGR

ACTA DE ENTREGA DE MAQUINARIA COMO "AFECTACION POR EMERGENCIA" SEGÚN CONVENIO N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES - G

En la ciudad de Tumbes, siendo las 10.00 horas del día 22 del mes de setiembre del 2023, en la ejecución del convenio N° (---)-2023/GOB.REG.TUMBES - G, suscrito con la Municipalidad de (---), se reunieron las siguientes personas:

Por el Gobierno Regional Tumbes.

Por la Municipalidad de (----)

Con la finalidad de dar cumplimiento al convenio suscrito y hacer entrega de la maquinaria y en las condiciones que se describen seguidamente:

I. ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONVENIO.

1. Datos de identificación.

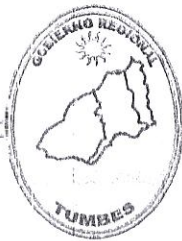
2. Estado.

La MUNICIPALIDAD da fé que los bienes materia del presente convenio se encuentran en perfecto estado, son nuevos y han sido adquiridos como parte del proyecto de inversión con CIU N° 2589170.

II. CONDICIONES DE LA AFECTACION EN USO.

1. Plazo :

El convenio tendrá una vigencia de un (01) año contado desde el día siguiente de suscrito el presente convenio. Se inicia el 22 de setiembre del 2023 y finaliza el 22 de setiembre del 2024.



000328

20 SEP 2023

2. Uso :

- a) La Municipalidad hará uso de la maquinaria descrita en el numeral IV.1, solo para intervenciones que correspondan a la situación de emergencia. La contravención a esta condición facultará al GOBIERNO REGIONAL, a resolver de pleno derecho el presente convenio.
- b) La Municipalidad no podrá hacer uso de la indicada maquinaria, hasta que el Gobierno Regional no le haya hecho entrega de las tarjetas de propiedad a nombre del Gobierno Regional y las placas de tránsito, de ser el caso.

3. Gastos de uso y mantenimiento.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE (-----) asumirá desde el día de la entrega, los gastos por uso, operación y mantenimiento de la maquinaria a transferir como combustible, operador, mantenimiento, entre otros.

4. Informe mensual de actividades y contingencias.

Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, la MUNICIPALIDAD a través de su Gerencia General Municipal, informará al GOBIERNO REGIONAL sobre las actividades que se hayan realizado haciendo uso de la maquinaria materia del convenio. De la misma forma, se obliga a comunicar en forma inmediata, cualquier situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria cedida.

5. Seguro.

El GOBIERNO REGIONAL contratará un seguro a todo costo, con la finalidad de proteger la maquinaria a entregar.

6. Daños a la maquinaria y responsabilidad frente a terceros.

La MUNICIPALIDAD asumirá la responsabilidad por el daño a la maquinaria entregada y los daños que se originen por accidentes a las personas y/o a la propiedad de terceros y/o por falta de diligencia en el uso de la maquinaria.

7. Incumplimiento.

El incumplimiento del presente de cualquiera de las disposiciones del presente convenio, habilita al GOBIERNO REGIONAL TUMBES a resolver el presente convenio de pleno derecho.

8. Almacenamiento y Conservación.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a almacenar la maquinaria y conservar la maquinaria en un lugar que le permita preservar en las mejores condiciones a la entidad.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

000328

20 SEP 2023



9. Verificación del cumplimiento de las condiciones de la Municipalidad.

El GOBIERNO REGIONAL en cualquier momento y en forma inopinada podrá designar a un servidor y/o funcionario y/o locador, para que efectúe la verificación del cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio.

En señal de conformidad firman el presente documento por triplicado en la ciudad de Tumbes a los 22 días del mes de setiembre del año 2023, con las visaciones de parte del Gobierno Regional de la Gerencia General, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración.



POR EL GOBIERNO REGIONAL

POR LA MUNICIPALIDAD





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

20 SEP 2023

000328

Anexo 01

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

- 2023/GOB.REG.TUMBES -GGR

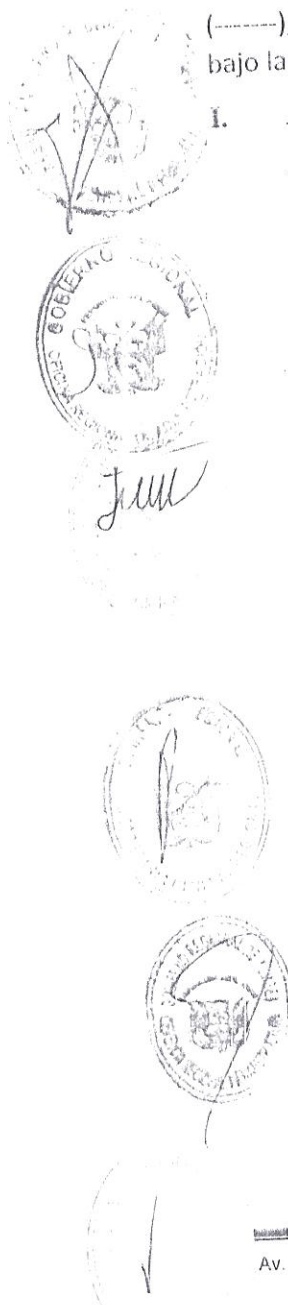
CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" Nº 000-2023/GOB.REG.TUMBES - G"

Conste en el presente documento, el convenio de AFECTACIÓN DE USO DE MAQUINARIA EN AFECTACION POR EMERGENCIA, que suscribe de una parte como cedente el GOBIERNO REGIONAL TUMBES identificado con RUC Nº 20484003883, con domicilio en Av. La Marina Nº 200 - Tumbes, debidamente representado por el GOBERNADOR REGIONAL ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA con DNI Nº 00361856, en calidad de cedente, a quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DE (-----), con RUC Nº (-----) con domicilio en (-----) debidamente representado por su ALCALDE MUNICIPAL Sr.

(-----), identificado con DNI Nº (\_\_\_\_), a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, bajo las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES.

1. Con Decreto Supremo No 072-2023-PCM, prorrogado por Decreto Supremo No 089-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
2. Mediante el comunicado oficial ENFEN No 012-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno del Niño - ENFEN, denominada así por el Decreto Supremo No 007-2017-PRODUCE, ha señalado que el desarrollo de dicho fenómeno continuará hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico Central, con probable ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, especialmente en la costa norte y sierra norte, por lo que recomienda tomar en cuenta los posibles escenarios de acuerdo al pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad de que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.
3. Que con fecha 02.SET.2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo Nº 101-2023-PCM - "Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023-2024", en cuyo texto podemos encontrar la siguiente información: a) Susceptibilidad por movimientos en masa ante lluvias: Para la identificación de los ámbitos con mayor predisposición a la ocurrencia de movimientos en masa se ha considerado las zonas con los niveles alto y muy alto de los mapas de susceptibilidad por movimientos en masa elaborados por el INGEMMET, cuyas áreas se caracterizan principalmente por presentar relieves montañosos, laderas de fuerte pendiente y escasa o nula cobertura vegetal. Así mismo, se considera la probabilidad de superávit de lluvias en ciertas zonas del país debido a la presencia de El Niño (pudiendo ser desde moderadas a





extremadamente fuertes), siendo estas un factor desencadenante para la ocurrencia de huaycos, deslizamientos u otro tipo de movimientos en masa. En ese contexto, el presente escenario de riesgo considera las máximas anomalías de lluvias históricas de los eventos El Niño 1983, 1998, 2017 y 2023.

4. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022 - 2030, aprobado con Decreto Supremo No 115-2022-PCM , contiene la Acción Estratégica Multisectorial "Fortalecer la coordinación, articulación y participación en Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas, privadas y población organizada", que, a su vez, tiene como Actividad Operativa Multisectorial el generar "Instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación multisectoriales y multinivel por tipos de peligro", es decir: "Formular, aprobar e implementar mecanismos de coordinación y articulación multisectoriales y multinivel entre las entidades del SINAGERD para viabilizar el desarrollo y ejecución de intervenciones en los territorios considerando los tipos de peligros".
5. En la actualidad, la entidad regional cuenta con la siguiente maquinaria pesada, recién adquirida mediante el proyecto de inversión signado con CUI 2589170: 12 Retroexcavadoras; 03 Camiones Cisterna; 14 Volquetes y 13 Mini cargadores, sin embargo de ocurrir una emergencia debido a las lluvias, tales como el cierre de caminos, derrumbes, colmatación de quebradas o falta de agua, de mantenerse la maquinaria en la sede central alguna de sus dependencias, por las distancias y la segura afectación a los caminos, resulta altamente probable que tal maquinaria aun siendo nueva no pueda estar en el lugar y en el momento que se requiera.
6. Es necesario que se implementen los mecanismos operativos y legales y se activen todos los procedimientos que posibiliten que la maquinaria recién adquirida para la emergencia se encuentren en forma en el lugar más cercano de ahí donde según el mapa señalado por el DS N° Supremo N° 101-2023-PCM - "Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023-2024", mediante la suscripción de acuerdos de "afectación por emergencia" a celebrarse con los gobiernos locales más cercanos a los lugares donde según la norma, es casi seguro que se produzcan las emergencias considerando la existencia de la obligación legal del Gobierno Regional de Tumbes, de actuar ante la emergencia, en coordinación con los gobiernos locales.

II. OBJETO.

El Gobierno Regional de Tumbes, afecta en uso por situación de emergencia a la Municipalidad de (-----) a título gratuito, por espacio de un año contados desde el día siguiente de la firma del presente convenio, la maquinaria que se describe en los

numerales siguientes, bajo las condiciones se describen también en los numerales siguientes.





000328

20 SEP 2023

III. BASE LEGAL.

- Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales  
Artículo 21. Facultades del Gobernador Regional  
Literal k. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades  
Art. 20. Atribuciones del alcalde. Son Atribuciones del alcalde:  
Numeral 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



IV. DE LOS BIENES MATERIA DEL CONVENIO.

1. Datos de identificación.

-  
-  
-  
-  
-

2. Estado.

La Municipalidad da fé que los bienes materia del presente convenio se encuentran en perfecto estado, son nuevos y han sido adquiridos como parte del proyecto de inversión con CIU N° 2589170.

V. CONDICIONES DE LA AFECTACION EN USO.

1. Plazo :

El convenio tendrá una vigencia de un (01) año contado desde el día siguiente de suscrito el presente convenio. Se inicia el 22 de setiembre 2023 y finaliza el 22 de setiembre del 2024.

2. Uso :

a) La Municipalidad hará uso de la maquinaria descrita en el numeral IV.1, solo para intervenciones que correspondan a la situación de emergencia. La contravención a esta condición facultará al GOBIERNO REGIONAL, a resolver de pleno derecho el presente convenio.

b) La Municipalidad no podrá hacer uso de la indicada maquinaria, hasta que el Gobierno Regional no le haya hecho entrega de las tarjes de propiedad a nombre del Gobierno Regional y las placas de tránsito, de ser el caso.





3. **Gastos de uso y mantenimiento.**  
La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE (—) asumirá desde el día de la entrega, los gastos por uso, operación y mantenimiento de la maquinaria a transferir como combustible, operador, mantenimiento, entre otros.
4. **Informe mensual de actividades y contingencias.**

Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, la MUNICIPALIDAD a través de su Gerencia General Municipal, informará al GOBIERNO REGIONAL sobre las actividades que se hayan realizado haciendo uso de la maquinaria materia del convenio. De la misma forma, se obliga a comunicar en forma inmediata, cualquier situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria cedida.

5. **Seguro.**

El GOBIERNO REGIONAL contratará un seguro a todo costo, con la finalidad de proteger la maquinaria a entregar.

6. **Daños a la maquinaria y responsabilidad frente a terceros.**  
La MUNICIPALIDAD asumirá la responsabilidad por el daño a la maquinaria entregada y los daños que se originen por accidentes a las personas y/o a la propiedad de terceros y/o por falta de diligencia en el uso de la maquinaria.

7. **Incumplimiento.**

El incumplimiento del presente de cualquiera de las disposiciones del presente convenio, habilita al GOBIERNO REGIONAL TUMBES a resolver el presente convenio de pleno derecho.

8. **Almacenamiento y Conservación.**

LA MUNICIPALIDAD se obliga a almacenar la maquinaria y conservar la maquinaria en un lugar que le permita preservar en las mejores condiciones a la entidad.

9. **Verificación del cumplimiento de las condiciones de la Afectación.**

El GOBIERNO REGIONAL en cualquier momento y en forma inopinada podrá designar a un servidor y/o funcionario y/o locador, para que efectúe la verificación del cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio.

## VI. DECLARACION JURADA DE LA MUNICIPALIDAD.

20 SEP 2023

000328

La MUNICIPALIDAD DE (-----) mediante su Alcalde Señor (-----), DECLARA conocer en forma inequívoca los alcances del presente convenio. Asimismo, declara estar habilitado legalmente para la suscripción del mismo.

VII. DEVOLUCION.

Culminado el plazo de vigencia, LA MUNICIPALIDAD procederá a devolver a más tardar, dentro de los treinta (30) días hábiles, los bienes materia del convenio. -

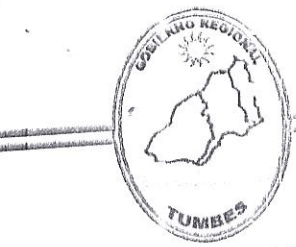
VIII. CONTROVERSIA.

Cualquier controversia que se produzca en la ejecución del presente convenio será sometida a los tribunales de la Región Tumbes:

IX. DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

Las partes designarán cada una a dos servidores los que serán miembros del comité de entrega y recepción.

En señal de conformidad firman el presente documento por triplicado en la ciudad de Tumbes a los 22 días del mes de setiembre del año 2023, con las visaciones de parte del Gobierno Regional de la Gerencia General, Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerencia de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



GOBIERNO REGIONAL

MUNICIPALIDAD DE